22º .- Cestería, muebles de junco, médula y mimbre.

23º .- Brochas, pinceles, cepillos y escobas.

24º .- Envases, embalajes y paletas.

25º .- Hormas y tacones.

26º.- Parquets, entarimados y actividades conexas (fabricación, colocación, reparación y mantenimiento de pavimentos de madera).

27º .- Almacenes de maderas en general.

28º .- Fabricación de virutillas y briquetas.

29º .- Ataúdes y féretros.

30º .- Prefabricados de madera (casas, saunas, etc.).

31º .- Preservación de madera y postes.

32º .- Otras actividades industriales de la madera :

- Baúles.
- Billares.
- Instrumentos musicales.
- Artículos diversos de madera para el hogar, deporte, decoración, uso escolar, anexos industriales, calzados, juguetería.
- Carpintería de ribera.
- Toda otra actividad industrial maderera que exista o pueda crearse.

ANEXO II

CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

Motivo de licencia	Tiempo máximo	Conceptos a devengar							Justificantes
		Salario base	Pagas extras	Comp. Antig.	Incen. (1)	Comp. Conv.	Comp. Ptrab.	Comp. No Sal.	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.								Documento que acredite el hecho.
Enfermedad grave de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y abuelos.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.								Justificante médico que acredite el hecho.
Fallecimiento de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento en que se acredite el hecho.
Enfermedad grave de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Justificante médico que acredite el hecho.
Nacimiento de hijo o adopción.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 kilómetros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado del Juzgado.
Matrimonio del trabajador.	Quince días naturales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Libro de familia o certificado oficial.
Cambio de domicilio habitual.	Un día laborable.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	Documento que acredite el hecho.
Deber inexcusable de carácter público o personal.	El indispensable o el marque la norma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Justificante de la asistencia.
Lactancia hasta nueve meses.	Ausencia de una hora o dos fracciones de media hora; reducción de jornada en media hora.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Libro de familia o certificado de adopción.
Traslado (artículo 40 ET)	Tres días laborales.								Documento en que se acredite el hecho.
Matrimonio de hijos	El día natural.								El que proceda.
Funciones sindicales o de representación de trabajadores.	El establecido en la norma.								